

del escuadron del sexto, *Vicente Camacho*.—Por la clase de capitanes, *Juan Corral*.—Comandante del noveno de caballería, *Doroteo de la Fuente*.—Por la clase de capitanes, *Francisco Ortiz*.—Por la de tenientes, *Justo Gonzalez*.—Por la de alféreces, *J. N. Celis*.—Coronel del regimiento de Querétaro, *José Frontera*.—Teniente coronel, *Manuel Carmona*.—Comandante de escuadron, *José Barberena*.—Por la clase de capitanes, *Juan Barrios*.—Por la de tenientes, *Dario de la Cuesta*.—Por la de alféreces, *Remigio Yarza*.—Comandante del regimiento de Guanajuato, *Mariano Moret*.—Mayor, *Lorenzo P. Castro*.—Por la clase de capitanes, *Ignacio Apesteguía*.—Por la clase de tenientes, *Baltazar Pretalia*.—Por la de alféreces, *Cipriano Fernandez*.—Comandante del regimiento de San Luis, *Manuel Lacavez*.—Mayor, *Juan Ortiz*.—Por la clase de capitanes, *Antonio María de Alvarez*.—Por la de tenientes, *Antonio Verástegui*.—Por la de alféreces, *Miguel Carrera*.—Comandante del regimiento de Morelia, *Blas Antonio Magaña*.—Mayor, *Francisco Lozano*.—Comandante de lanceros de Jalisco, *Juan N. Nájera*.—Encargado del detall, *Juan M. Nuñez*.—Por la clase de tenientes, *Francisco Nájera*.—Por la de alféreces, *Francisco Ahumada*.—Como primer gefe del detall de esta plaza, *Miguel Martinez*.—Como adicto á ella, *Lúcas Enciso*.—Teniente coronel de infantería permanente.—*Ventura Zamora*.—Como capellan del ejército, *Manuel Perfecto Ordoñez*.—Como ayudante del detall de esta plaza, capitán, *Joaquín Pineda*.—Como ayudante del mismo detall, *Joaquín G. de Alcántara*. General, *Manuel Zavala*.—Coronel, *Manuel M. Escobar*.—Como auditor de guerra, *Lic. Pablo R. Gordoa*.—*José María Domínguez*.—*José Dionisio Palomo*.—*P. de la Barrera*.—*Luis Parres*.—*Tomas Andrade*.—*Prudencio Mesquía*, secretario.

## AÑO DE 1846.

El 2 de Enero, los gefes del ejército reunidos en la ciudad de México, levantaron el acta siguiente:

### ACTA GENERAL DEL EJERCITO.

“En la ciudad de México, á los dos dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos en el salon general de palacio los señores generales de division, de brigada y graduados, y los señores gefes de los cuerpos del ejército presentes, convocados por el Esco. Sr. general en gefe D. Mariano Paredes y Arrillaga, abrió S. E. la session con el discurso siguiente:

Señores:—Comprometido por el favor que me han dispensado mis compañeros de armas, adoptando los principios que proclamé á la cabeza del ejército de reserva el dia 14 de Diciembre del año prócsimo anterior, para salvar á la nacion del abismo de anarquía, de desórden y de ignominia en que estaba para hundirse por los errores y obstinacion de las personas que desempeñaron la administracion pública, á esplicar mis creencias sobre el modo de terminar la presente crisis, mis sentimientos siempre á favor de las libertades nacionales y de las garantías de los ciudadanos, propongo á la deliberacion de esta respetable junta las siguientes proposiciones, en que emito, no tanto mi propio juicio, como lo que entiendo ser la opinion de la mayoría de los habitantes de la República, que debí respetar en San Luis Potosí, hasta escucharla y saberla en el progreso y marcha de los acontecimientos.

Protesto solemnemente á la junta, la entera libertad de que disfruta y mi sumision á sus prudentes resoluciones.

1.º Los ciudadanos que ejercian los poderes legislativo y ejecutivo, han cesado en el ejercicio de sus funciones por no haber correspondido á los deseos y ecsigencias de la nacion, por no haber sostenido la dignidad de su nombre, ni procurado la integridad de su territorio con arreglo á los artículos 1.º y 2.º del plan de San Luis Potosí del 14 de Diciembre de 1845.

2.º Una junta de representantes de los Departamentos, compuesta de dos naturales ó vecinos de cada uno de ellos, y nombrados por el general en jefe del ejército, elegirá inmediatamente la persona que haya de desempeñar el supremo poder ejecutivo, mientras se reune el congreso extraordinario que ha de constituir á la nacion, con arreglo al artículo 3.º del plan publicado en San Luis Potosí el dia 14 de Diciembre de 1845.

3.º La junta de representantes se disolverá luego que haya electo al presidente y recibídole el juramento de sostener la independencia de la nacion, el sistema republicano popular representativo, y este plan administrativo de la República.

4.º Las facultades del presidente interino, son las de las leyes vigentes, y solamente podrá obrar fuera de ellas con el fin de preparar la defensa del territorio nacional, salvando siempre las garantías establecidas por las leyes vigentes.

5.º Los ministros del presidente interino son responsables de sus actos al primer congreso constitucional; mas estos actos no son revisables en ningun tiempo.

6.º El presidente interino espedirá á los ocho dias despues de que haya tomado posesion de su destino, la convocatoria para el congreso extraordinario, que se reunirá á los cuatro meses en la capital de la República; y al espedir su constitucion, no tocará ni alterará los principios y garantías que ella tiene adoptadas para su régimen interior.

7.º Se mantendrá el actual consejo, para que el presidente interino consulte con él en todos los negocios graves de estado.

8.º Solamente cesarán en sus funciones las autoridades de los Departamentos que se opongan á este plan de regeneracion de la República, y serán reemplazadas conforme á las leyes de su origen.

9.º El poder judicial desempeñará sus importantes atribuciones con arreglo á las leyes, y sin variacion alguna.

10. A ninguno se perseguirá por sus opiniones políticas anteriores.

Concluida la lectura de los artículos anteriores, tomó la palabra el Escmo. Sr. general D. José María Tornel, proponiendo se nombrasen dos secretarios del seno de la junta, y S. E. el presidente de ella nombró á los señores general D. Pedro Ampudia y D. Antonio Díez de Bonilla.

En seguida se pusieron á discusion dichos artículos; y habiendo tomado la palabra algunos señores en pro y en contra, fueron aprobados por unanimidad, á escepcion de los señores generales D. Lino José Alcorta y D. José Vicente Miñon; con lo que concluyó esta acta, firmán-

dola el Escmo. Sr. general en jefe del ejército, que presidió la junta, y los demas señores siguientes:

Mariano Paredes y Arrillaga.—Nicolás Bravo.—Gabriel Valencia.—Melchor Alvarez.—Vicente Filisola.—Felipe Codallos.—José María Tornel y Mendivil.—José Antonio Mozo.—Juan de Orbezo.—Juan N. Almonte.—José Mariano de Salas.—Ciriaco Vazquez.—José María Arlegui.—Ventura de Mera.—José María Cervantes.—José Ignacio Gutierrez.—Antonio Vizcaino.—Ignacio Ormaechea.—Manuel María de Villada.—Isidro Reyes.—Pedro Lemus.—José María Diaz Noriega.—José G. de la Cortina.—Antonio de Castro.—Manuel de Céspedes.—Ignacio Falcon.—Tomás Requena.—Juan Dominguez.—Anastasio Torrejon.—Manuel Micheltorena.—Luis Manuel Herrera.—Luis Guzman.—Juan Agea.—J. C. de Montoya.—Andrés Huete.—Juan Dosamantes.—José G. Conde.—Ignacio Sierra y Rosso.—Luis G. Vieyra.—Nicolás Saldaña.—Francisco Pardo.—José Cacho.—Angel Guzman.—Manuel Zavala.—José María Arrieta.—Ignacio Ormaechea y Ernaiz.—José María Gonzalez Arévalo.—Simeon Ramirez.—Manuel Portillo.—José María García.—Antonio Corona.—Santiago Blanco.—Luis Noriega.—José Gil de Partearroyo.—Antonio Barrios.—José Antonio Torrens.—Francisco Perez.—José Frontera.—Ramon de Betancourt.—Luis Parres.—Manuel María Escobar.—José María Obando.—Pánfilo Barasorda.—Benito Zenea.—José María Flores y Valle.—Nicolás Enciso.—Manuel Arteaga.—Francisco de Berra.—Nicolás Castañeda.—Miguel G. Nuñez.—Carlos Brito.—José Bernardo Huerta.—José de Jesus Carrillo.—Joaquin de Orihuela.—Pedro Vander-Linden.—Miguel Bachiller.—Manuel Esteves.—Joaquin Solórzano.—Joaquin Castro.—Juan N. Nájera.—Florencio Azpeitia.—Emilio Lamberg.—Mariano Huerta.—Miguel Aponte.—Francisco Sanchez.—Mariano Morett.—Manuel de Simavilla Fernandez.—Prudencio Velasco.—Francisco Güitán.—Miguel García de Aguirre.—Manuel Montellano.—José Ferrer.—José Doroteo de la Fuente.—Manuel de Azua.—Ignacio Arroyo.—José Barron.—A. Escudero.—Pedro de Ampudia, secretario.—Antonio Díez de Bonilla, secretario.

ACTA DE LA JUNTA DE REPRESENTANTES DE LOS DEPARTAMENTOS, DE LOS DIAS 3 Y 4 DEL PRESENTE MES.

En la ciudad de México, á los tres dias del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis, reunidos en el salon principal del palacio

nacional, los señores que componen la junta de representantes de los Departamentos, nombrados segun el art. 2.º de las adiciones al plan de San Luis Potosí, aprobados en la acta general del ejército, celebrada el dia de ayer, se procedió al nombramiento de un presidente provisional de la junta, para que dirigiese los primeros actos de ella, y resultó electo por aclamacion el Illmo. Sr. D. Manuel Posada, arzobispo de México, quien designó para secretarios á los señores general D. Juan N. Almonte y Lic. D. Bernardo Guimbarda.

En seguida presentaron sus credenciales los señores siguientes:

- Por Aguascalientes.* D. Vicente Romero y D. Manuel Arteaga.
- Por Californias.* D. Manuel Castañares y D. José María Castañares.
- Por Chihuahua.* D. Ignacio Gutierrez y D. José María Irigoyen.
- Por Coahuila.* D. José Ignacio Mioqui y D. Matías Royuela.
- Por Durango.* D. José María Ramos Natera y D. Antonio Gamiochipi.
- Por Guanajuato.* D. Lucas Alaman y D. Luis Parres.
- Por Chiapas.* D. Ignacio Loperena.
- Por Jalisco.* D. José Miguel Pacheco.
- Por México.* General D. Nicolas Bravo y D. Manuel Posada.
- Por Michoacán.* D. Ignacio Anzorena y general D. Juan N. Almonte.
- Por Nuevo-Leon.* D. Bernardo Guimbarda y D. Francisco Lazo Estrada.
- Por Nuevo-México.* D. Diego Archuleta y D. Antonio Otero.
- Por Oajaca.* D. Carlos María Bustamante y D. Manuel Regules.
- Por Puebla.* D. Manuel Diez de Bonilla y D. José Miguel Arroyo.
- Por Querétaro.* D. Cayetano Montoya y D. Miguel Barreiro.
- Por San Luis Potosí.* D. Ignacio Sepúlveda y D. Pablo Gordo.
- Por Sonora.* D. Ramon Morales y D. Enrique Grimarest.
- Por Sinaloa.* D. Pedro Verdugo.
- Por Tabasco.* D. Manuel Escobar y D. José Francisco Rodriguez.
- Por Tamaulipas.* D. Pedro Ampudia y D. Ramon Garza Flores.
- Por Veracruz.* General D. José María Tornel y D. Francisco Lerdo de Tejada.
- Por Yucatán.* Obispo D. Manuel Pardío y D. Juan Cano.
- Por Zacatecas.* D. Luis del Hoyo y D. Luis Gonzaga Gordo; habiendo precedido respecto del último, la calificacion que hizo la junta sobre los requisitos correspondientes.

Se procedió despues á la eleccion de presidente y secretarios de la

junta, y resultaron electos para lo primero, el Escmo. Sr. general D. José María Tornel, por 27 sufragios, habiendo obtenido 14 el Illmo. Sr. Posada, y 1 cada uno de los Sres. Almonte y Alaman; para primer secretario, el mencionado Sr. Almonte por 33, habiendo sido 4 por el Sr. Ampudia, y 6 por el Sr. Guimbarda; y para segundo, el mismo Sr. Guimbarda por 38 votos, habiendo obtenido 2 el Sr. Arroyo, 2 el Sr. Lerdo y 1 el Sr. Ampudia.

Instalada la junta, el señor Presidente anunció que se procedia á la eleccion de Presidente interino de la República, y hecha mocion por el Sr. Pardío, para que aquella se verificase por Departamentos, así se acordó, aprobándose tambien la del señor presidente, para que se ejecutase, acercándose á la mesa los señores representantes. Prévía la lectura de la acta general del ejército mencionada, se procedió á recibir la votacion, de la que resultó electo Presidente interino de la República, por unanimidad de los 43 señores de que se ha hecho mencion, el Escmo. Sr. general de division D. Mariano Paredes y Arrillaga.

Declarada esta eleccion por el Escmo. Sr. presidente de la junta, él mismo hizo mocion, que fué aprobada, para que una comision participase el nombramiento al Escmo. Sr. general Paredes, y fueron nombrados los Sres. Bravo, Posada, Alaman, Gordo, y Almonte, suspendiéndose entretanto la sesion.

Continuó, y la comision dió cuenta de haber desempeñado su encargo, y que el Escmo. Sr. general de division D. Mariano Paredes, aceptaba con reconocimiento el nombramiento que habia recaido en su persona, protestando que animado de los mas puros sentimientos de patriotismo, haria cuanto de su parte dependiera para procurar por todos los medios posibles, hacer la felicidad de la patria.

A mocion del señor presidente, se acordó que la junta se reuniese mañana á las once y media en el salon de la cámara de diputados, para recibir el juramento correspondiente al Presidente interino de la República.

A mocion del mismo señor, se acordó que se nombrase una comision que redactase la fórmula del juramento que debia prestar el Presidente interino de la República, y nombró para que la formasen, á los Sres. Posada, Bonilla y Bustamante, suspendiéndose entretanto la sesion.

Continuó, y se dió cuenta con el dictámen de dicha comision, que concluye proponiendo la siguiente fórmula:

“¡Jurais á Dios sostener la independenciam é integridad del territorio nacional contra cualquiera agresion estrangera, el sistema republicano, popular representativo, y el plan administrativo de la República, acor-

dado por la acta del ejército del día 2 del presente mes? Si así lo hi-  
ciéreis, Dios os lo premie; y si no, os lo demande.”

Puesta á discusion, y declarada suficientemente discutida, fué apro-  
bada.

En seguida y á mocion del repetido señor presidente, se acordó que  
el ceremonial de posesion de Presidente interino de la República, se  
arreglase á la ley de la materia en cuanto fuera posible.

Se acordó, en consecuencia, el nombramiento de los individuos de la  
junta para recibirlo, y fueron nombrados los Sres. Bonilla y Romero,  
acordándose tambien que otra comision de doce individuos le acompa-  
ñasen á la Santa Iglesia Catedral, y fueron nombrados los Sres. Busta-  
mante, Pardío, Hoyo, Anzorena, Ampudia, Barreiro, Castañares, Irigo-  
yen, Sepúlveda, Verdugo, Parres y Almonte.

Se suspendió la sesion.

Continuó el día 4, reunidos en el salon de la cámara de diputados  
los señores representantes, y habiéndose presentado el Escmo. Sr. Pre-  
sidente interino de la República, acompañado de la comision nombra-  
da para recibirlo, prestó el juramento prescrito en la fórmula que que-  
da inserta, despues de lo cual ocupó su asiento bajo el solio, y pronun-  
ció un discurso análogo á las circunstancias, que le fué contestado por  
el Escmo. Sr. presidente de la junta.

Retirado el de la República con la comision de doce individuos, se  
suspendió la sesion.

De regreso la comision, continuó, y el señor presidente de ella par-  
ticipó haber cumplido con su encargo. Se acordó que esta acta la fir-  
masen todos los señores representantes. Despues de lo cual el de la  
junta dijo: “Han terminado las funciones de la junta de representan-  
tes, conforme al art. 3.º de la acta general del ejército.”

Se levantó la sesion.—Siguen las firmas de los señores representan-  
tes ya mencionados.

Es copia.—México, Enero 4 de 1846.—*Juan N. Espinosa de los  
Monteros.*

El 20 de Mayo la guarnicion de la ciudad de Guadalajara se pronun-  
cia contra el gobierno del general Paredes, proclamando el siguiente  
plan:

### ACTA LEVANTADA POR LA GUARNICION.

La guarnicion de la ciudad de Guadalajara, capital del Departamen-  
to de Jalisco, penetrada de la urgentísima necesidad que hay de acu-  
dir cuanto ántes al grave peligro en que se halla la república, y consi-  
derando:

1.º Que desde que dejó de ecsistir la constitucion que libre y es-  
pontáneamente se dió la república, las que posteriormente se han for-  
mado, no han subvenido en manera alguna á las ecsigencias y deseos  
de la mayoría de la nacion:

2.º Que este mal ha sido el origen de las sucesivas revueltas que  
han afligido al país, hasta el extremo de que despedazado este en el  
interior, y agravados intencionalmente sus males exteriores, se han  
creido autorizados algunos viles mexicanos para querernos someter al  
yugo mas ominoso, pretendiendo erigir un solio para el dominio de un  
príncipe extranjero:

3.º Que para dar este último golpe á nuestra desgraciada patria, se  
ha tenido la osadía de desconocer la soberanía del pueblo, convocándo-  
se un congreso al que se ha tenido el especial cuidado de reunir los ele-  
mentos mas absurdos, aunque los mas á propósito para conservar el  
oprobio de la nacion:

4.º Que sin incurrir en la cooperacion de la muerte indefectible de  
la patria, no puede consentirse en la reunion del mencionado congreso,  
pues la aquiescencia impasible de un acto tan atentatorio como igno-  
minioso, daria ocasion á que invocándose la voluntad de la nacion que  
se pretende representar, se determine la intervencion europea, apo-  
yando con sus fuerzas el proyecto parricida de la administracion ac-  
tualmente establecida en la capital:

5.º Que la ereccion de una monarquía en nuestro país, no solo trae-  
ria consigo la disolucion de nuestro ejército, que no dejaria subsistir el  
nuevo monarca, porque solo fijaria su confianza en las tropas que tra-  
jese, sino tambien la absoluta sumision de todos los mexicanos, y lan-  
zados estos ignominiosamente de los destinos públicos, se verian luego  
desempeñados por los cortesanos y confidentes del soberano encargado  
de gobernarlos:

6.º Que siendo de este modo ilusorios los beneficios de la indepen-  
dencia, los prolongados sacrificios de nuestra sangre, y el derecho in-

contrastable de regirnos por nosotros mismos, atendiendo inmediatamente á nuestros respectivos intereses, seria solo un recuerdo de eterno desconsuelo:

7.º Que no pudiendo evitarse desgracias de tanta trascendencia, si no nos apresuramos á constituirnos del modo que sea mas conforme á la voluntad de la mayoría de la nacion, para que el código fundamental tenga la debida estabilidad, y á su benéfica sombra se desarrollen nuestros grandes elementos de poder y de riqueza:

Hemos venido en proclamar, y proclamamos el siguiente plan de verdadera regeneracion de la república.

Art. 1.º La guarnicion de la ciudad de Guadalajara, capital del Departamento de Jalisco, desconoce la convocatoria espedita en 27 de Enero último, por el denominado presidente interino y sus ministros, como eminentemente atentatoria á la soberanía de la nacion, y decretada con el objeto visible de hacerla aparecer como invocando la monarquía con un príncipe extranjero que la gobierne.

Art. 2.º En lugar del congreso llamado por la citada convocatoria, se reunirá otro compuesto de representantes nombrados libre y popularmente, con arreglo á las leyes electorales que se dieron para el nombramiento del de 1824. Dicho congreso se encargará de constituir á la república, adoptando la forma de gobierno que le parezca conveniente, con la sola esclusión de la monarquía que la nacion detesta, y sometiéndose á la voluntad general, esplicada manifiestamente en todo lo relativo á la cuestion de Tejas y demas Departamentos fronterizos.

Art. 3.º A los cuatro meses de haber ocupado las fuerzas libertadoras la capital de la República, deberá estar reunido el congreso de que habla el artículo anterior, siendo para esto obligacion del general en jefe espedir la convocatoria en los términos indicados, y cuidar de que las elecciones se verifiquen con la mayor libertad posible.

Art. 4.º Se garantiza la ecsistencia del ejército, atendiéndole como corresponde á la benemérita clase militar de un pueblo libre.

Art. 5.º Se declara traidor á la nacion á cualquiera que procure retardar la reunion del citado congreso, atente contra él poniendo obstáculos á la libertad de sus miembros, disolviéndolo ó suspendiendo sus sesiones, ó pretenda oponerse á la constitucion que establezca, ó á las leyes que espida con arreglo al presente plan.

Art. 6.º Como el Escmo. Sr. general D. Antonio Lopez de Santa-Anna, tuvo la gloria de fundar la República, y cualesquiera que hayan sido sus errores, ha sido su mas fuerte apoyo, á pesar de la política de la Europa y de las instigaciones de algunos perversos mexicanos, y

opuéstose á la usurpacion del Norte-América; la guarnicion de Jalisco proclama á dicho Escmo. Sr. general como caudillo en la grandiosa empresa á que se contrae este plan.

Art. 7.º Siendo tan vital para la República la cuestion que se sostiene con Tejas y Norte-América, se destina la cuarta parte de los productos departamentales para llevar adelante la guerra emprendida, en que tanto se interesa el honor nacional. Dicha cuarta parte se remitirá directamente al ejército del Norte.

Art. 8.º Debiendo atenderse de toda preferencia á la administracion interior del Departamento por medio de su gobierno político, y no pudiendo llevar estas funciones el gobernador que lo ha sido hasta hoy, por no ser en manera alguna adicto al presente plan, se llamará á desempeñar la primera magistratura del Departamento, consultando á la voluntad de la mayoría del mismo, al Sr. Lic. D. Juan Nepomuceno Cumplido.

Art. 9.º El gobernador, durante la presente crisis, obrará discrecionalmente en el desempeño de sus funciones, sin atacar las garantías individuales.

Art. 10. Se sujetará, sin embargo, al tenor y espíritu del plan anterior de regeneracion política, observando las leyes que por no estar en pugna con las formas republicanas, se consideren vigentes y en consonancia con dicho plan.

En Guadalajara, á 20 de Mayo de 1846.—Como comandante principal de esta guarnicion, *José María Yañez*.—Como segundo en jefe, *Guadalupe Montenegro*.—Como mayor general, *Guadalupe Perdigon Garay*.—Como comandante accidental de Lagos, *Santiago Xicotencatl*.—Como segundo ayudante, *Miguel Lozada*.—Por la clase de capitanes, *Ignacio Arroyo*.—Por la idem de tenientes, *Miguel Cárdenas*.—Por la idem de subtenientes, *Teófilo del Pozo*.—Por la idem de sargentos primeros, *Timoteo Loera*.—Por la idem de segundos, *Timoteo de la Cruz*.—Por la idem de cabos, *Agapito Espinosa*.—Por la idem de los soldados, *Néstor de la Cruz*.—Como comandante de la compañía suelta de San Juan de los Lagos, *Feliciano García*.—Como teniente de la misma, *José María Huerta*.—Por la clase de subtenientes, *Vicente Sanchez*.—Sargento primero, *Estévan Sanchez*.—Por la clase de sargentos segundos, *Quirino Trujillo*.—Por la idem de cabos, *Bernardino Espinosa*.—Por la idem de soldados, *José Salazar*.—Como comandante de la artillería, *Julian Villalvazo*.—Por la clase de teniente, *Trinidad Alcalá*.—Por la clase de sargentos primeros, *Prisciliano Ochoa*.—Por la de segundos, *Juan García*.—Por la de cabos, *Felipe Vazquez*.